

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 06 de MARZO de 2024

## VISTOS:

El Oficio N° 001254-2023-CG/GRECE de la Contraloría General de la República, el Memorando N° 000220-2024-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 000386-2024-OGPP-INEN, de la Oficina General de Planeamiento, el Informe N° 000367-2024-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Informe N° 000276-2024-OAJ/INEN y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, con Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG de fecha 04 de noviembre del 2021, se aprueba el tarifario que establece el monto de retribución económica de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las mismas, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, mediante Oficio N° 001254-2023-CG-GRECE de fecha 18 de diciembre del 2023, la Contraloría General de la República, indica al pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, realizar la transferencia financiera de la retribución económica para la contratación de sociedad de auditoría que efectúe la auditoría financiera gubernamental del periodo 2024, según el detalle descrito en el precitado documento;

Que, mediante el Memorando N° 000220-2024-OGA/INEN que contiene el Informe N° 000016-2024-OCF-OGA/INEN la Oficina General de Administración, solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático y la certificación de crédito presupuestario para realizar una transferencia financiera, a favor de la Contraloría General de la República por el monto de S/ 113 280.00 (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios correspondiente a la retribución económica que incluye IGV, para financiar los gastos derivados de la contratación de la sociedad auditora que se encarga de realizar la auditoría financiera gubernamental del periodo 2024;

Que, mediante el Memorando N° 000386-2024-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza el Informe N° 000367-2024-OPE-OGPP/INEN emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, en el cual señala que a solicitud de la Oficina General de Administración se ha realizado la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático; por lo que, el Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, cuenta con recursos disponibles para realizar la



transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la auditoría financiera gubernamental del periodo 2024; para lo cual se emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001249 de fecha 04 de marzo de 2024;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario autorizar una transferencia financiera hasta por la suma S/ 113 280.00 (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente al 100% de la retribución económica que incluye el IGV, para financiar los gastos derivados de la contratación de la sociedad auditora que se encarga de realizar la auditoría gubernamental del periodo 2024 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar la transferencia financiera del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades del Pliego 019: Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 113 280.00 (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, correspondiente al 100% de la retribución económica que incluye IGV, para financiar los gastos derivados de la contratación de la sociedad auditora que se encarga de realizar la auditoría financiera gubernamental del periodo 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los recursos de la transferencia financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Copia de la presente Resolución se remite a la Oficina General de Administración para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la transferencia financiera y la publicación en el Diario Oficial el Peruano.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
MG. FRANCISCO E.M. BERROS PESPINOZ  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

